



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**TURISMO**

SECRETARÍA DE TURISMO



**Código de Conducta Nacional**  
para la Protección de las Niñas, Niños  
y Adolescentes en el Sector  
de los Viajes y el Turismo

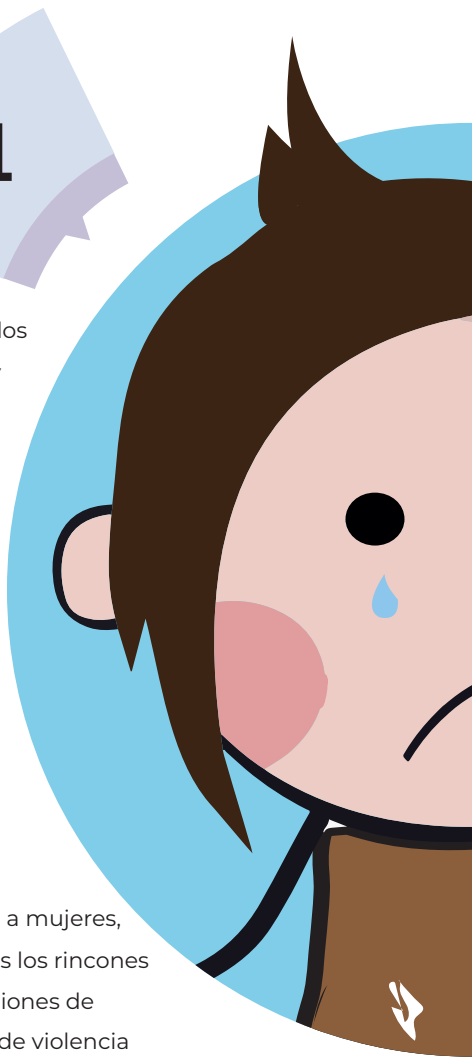
# ¿QUE ES LA TRATA

1

**L**a trata de personas es una violación grave a los derechos humanos, es un problema mundial y uno de los delitos más vergonzosos que existen, ya que priva de su libertad y dignidad a millones de seres humanos.

2

**A** través de este delito, los tratantes engañan a mujeres, hombres y adolescentes, niñas y niños de todos los rincones del planeta y los someten diariamente a situaciones de explotación, generalmente a través de formas de violencia extrema.





3

**S**i bien la forma más conocida de trata de personas es la explotación sexual, miles de víctimas de este delito de todas las edades, son captadas trasladadas, vendidas y compradas con fines de esclavitud, trabajos y servicios forzados, mendicidad forzada, adopciones ilegales, utilización de personas menores de edad en actividades delictivas, matrimonios forzados o extracción de órganos, entre otros.

4

**M**éxico está considerado como país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata de personas.  
(Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC)

## EXPLOTACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- **L**a explotación de personas menores de edad generalmente implica el ejercicio de situaciones de violencia, engaño, manipulación o abuso, para persuadir u obligar a una niña, niño o adolescente a hacer algo, en beneficio de otros. Esto incluye, aunque no se limita, a la explotación sexual, la explotación laboral y las peores formas de trabajo infantil.
- **L**a Organización Internacional del Trabajo (OIT) define las peores formas de trabajo infantil como todas aquellas formas de esclavitud donde los niños son utilizados y vendidos para realizar trabajos forzados incluidos el reclutamiento y su utilización en: conflictos armados, explotación sexual a través de prostitución y pornografía, actividades ilícitas como la producción y tráfico de estupefacientes y conductas o trabajos que por su naturaleza es probable que dañen la salud, seguridad e integridad de los niños.
- **E**n el sector de los viajes y el turismo la explotación sexual de personas menores de edad se presenta cuando un agresor sexual en calidad de "turista" ya sea nacional o extranjero, se traslada a algún destino, y con la complicidad de explotadores o tratantes, abusa sexualmente de niñas, niños o adolescentes a cambio de dinero o especie.
- **Q**uienes cometen estos delitos hacen uso de la infraestructura y servicios que ofrece la industria del turismo como: hoteles, moteles e inmuebles rentados, agencias de viajes, empresas o particulares de transporte terrestre y aéreo, establecimientos de alimentos y bebidas, spa's y centros de entretenimiento que en ocasiones con o sin conocimiento e intención de sus propietarios o trabajadores pueden ser utilizados para la comisión de estos delitos.



# EL TURISMO

El turismo es una actividad lícita y positiva, vinculada al sano esparcimiento, al disfrute y reconocimiento de las culturas, a promover la unión entre los pueblos y el goce de la diversidad de los recursos. Es un sector que da sustento de forma honesta a millones de mexicanas y mexicanos que, **bajo ninguna circunstancia**, busca fomentar conductas delictivas que atenten contra los derechos o a la dignidad humana.



Por ello, es obligación de todas las personas que vivimos y disfrutamos del turismo, proteger su esencia y manifestar un rechazo **absoluto** a cualquier comportamiento o conducta que lastime y vulnere la libertad, la dignidad, integridad y seguridad de las personas, principalmente de las niñas, niños y adolescentes comprometiéndonos a actuar con solidaridad, legalidad y responsabilidad, para construir un **Turismo Libre de Explotación**.

# ¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL SECTOR DE LOS VIAJES Y EL TURISMO (CCN)?

## EL CCN

**S**e desarrolla a iniciativa de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México y está basado en acciones y políticas internacionales, como “The Code”, creado por ECPAT Internacional y el Código Ético Mundial para el Turismo de la Organización Mundial del Turismo (OMT).

Es un instrumento de auto-regulación de la industria turística, de adhesión voluntaria que contiene criterios para proteger a las niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual, laboral y contra el trabajo infantil; principalmente en sus peores formas aplicables en las empresas, establecimientos, organismos y entre los prestadores/as de servicios turísticos.

El **“Código de Conducta Nacional”** permite a las empresas organismos y profesionales que lo adoptan, desarrollar políticas socialmente responsables sobre este tema, dentro de sus instalaciones, así como de cara a todos los proveedores de la cadena de servicios y sus clientes, para incidir de manera positiva en los destinos y comunidades.

# ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DEL CNN Y SU IMPACTO ESPERADO?



1

Orientar y comprometer a la industria turística nacional en la prevención, detección y denuncia de situaciones de explotación sexual y trabajo infantil en sus peores formas en el sector de los viajes y el turismo.



2

Impulsar que los diversos actores del sector, asuman una postura de cero tolerancia ante cualquier tipo de explotación, principalmente cuando afecta a personas menores de edad, a través de la implementación de acciones integrales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población en los destinos turísticos.



3

Promover valores de respeto, responsabilidad y compromiso entre los turistas nacionales y extranjeros que visitan nuestro país, a fin de proteger y respetar a las comunidades que los reciben.

## IMPACTO ESPERADO

Que el “Código de Conducta Nacional (CCN)” sea un referente de movilización de la industria turística nacional, que involucre al mayor número de sus actores, en la protección de las niñas, niños y adolescentes, para modificar o frenar los factores que propician que la explotación continúe vulnerando sus derechos, en el contexto de los viajes y el turismo.

# TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO



## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LOS VIAJES Y ESTABLECIMIENTOS

CREADO PARA PREVENIR LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LABORAL DE PERSONAS MENORES DE EDAD Y EL TRABAJO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS.

EL CCN SE PUEDE IMPLEMENTAR EN EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS DE:



1

Al finalizar la implementación de las 6 directrices (en un máximo de 6 meses) el establecimiento recibe un reconocimiento de la SECTUR.

2

La implementación de las 6 directrices se realiza gratis en línea, o con el apoyo de asesores capacitados por la SECTUR.



# DUCTA NACIONAL IÓN DE LAS NIÑAS, NTES EN EL SECTOR EL TURISMO (CCN)



Código de Conducta Nacional  
para la Protección de los Niños, Niñas  
y Adolescentes en el Sector  
de los Viajes y el Turismo

**Turismo**  
libre de trabajo infantil®

- Instrumento de autorregulación
- De adhesión voluntaria
- Lo puede firmar e implementar cualquier tipo de establecimiento turístico
- Promueve la adopción de prácticas éticas y de responsabilidad social empresarial.



- Hospedaje
- Alimentos y bebidas
- Agencias de viajes
- Transporte terrestre y aéreo
- Spa´s
- Centros de entretenimiento
- Guías de Turistas
- Balnearios
- Turismo de reuniones y segmentos especializados
- Cualquier establecimiento del sector

## 3

**Lo pueden firmar ejecutivos de cualquier empresa o establecimiento turístico.**

## 4

**Al firmar, los Establecimientos se comprometen a implementar sus 6 directrices en el portal [www.ccn.sectur.gob.mx](http://www.ccn.sectur.gob.mx)**



## DIRECTRICES DEL CCN

En el portal [www.ccn.sectur.gub.ve](http://www.ccn.sectur.gub.ve) encontrarás recursos descargables para que puedas implementar las directrices que integran el **CCN**. Tú puedes adaptarlas a las necesidades de tu establecimiento.

Al finalizar el proceso de implementación, el Ministerio de Turismo entregará un Recordatorio de HOSPEDAJE, 40 puntos.

## DIRECCIONES

1

**ESTABLECER EN ALGÚN DOCUMENTO RECTOR DE LA EMPRESA, SU COMPROMISO CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LABORAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

2

**SENSIBILIZAR Y/O CAPACITAR AL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA SOBRE PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LABORAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL SECTOR DE LOS VIAJES Y EL TURISMO Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL.**

3

**IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA CASOS PRESUMIBLEMENTE DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LABORAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL SECTOR DE LOS VIAJES Y EL TURISMO.**

# CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL

En [turismo.gob.mx](http://turismo.gob.mx) encontrarás herramientas y elementos para complementar fácilmente cada una de las **6 directrices** que puedes descargar todos los materiales, adoptarlos y adaptarlos a tu negocio e integrarlos como evidencia de cumplimiento.

Una vez presentada en un máximo de 6 meses la Secretaría de Turismo otorgará a los establecimientos la clasificación para el sistema de clasificación hotelera.

## DIRECTRICES

**FORMAR REDES DE COLABORACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LABORAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**4**

**INFORMAR A LOS CLIENTES, E INFORMAR E INVOLUCRAR A LA CADENA DE VALOR, RESPECTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL.**

**5**

**PRESENTAR UN INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL, A LA SECRETARÍA DE TURISMO.**

**6**

# IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES

## 1

**E**stablecer en algún documento rector de la empresa, su compromiso contra la explotación sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes.

**Objetivo:** Manifiestar por escrito el compromiso del establecimiento con el tema y socializarlo con los colaboradores.

La empresa o establecimiento puede incorporar en los siguientes documentos rectores, cláusulas relacionadas al compromiso con el CCN, la cero tolerancia a estos delitos y/o la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

- Política de Responsabilidad Social
- Reglamento
- Misión
- Visión
- Valores
- Manual de Inducción
- Manifiesto de buena voluntad
- Entre otros

### **Para acreditar el cumplimiento de esta directriz:**

- 1)** Puedes descargar cualquiera de los ejemplos disponibles para esta directriz en el portal (Política de Responsabilidad Social, Manifiesto o Reglamento) y adaptarlos a las necesidades de tu empresa.
- 2)** O puedes desarrollar tus propios documentos integrando cláusulas o textos, que manifiesten el compromiso de CERO TOLERANCIA a estos delitos (Explotación de NNA, trabajo infantil, trata de personas, explotación sexual de NNA y explotación laboral de NNA).
- 3)** Los documentos deberán ser firmados por el representante legal o algún directivo de alto nivel de la empresa o establecimiento.
- 4)** Deberán escanearse e integrarse en el sistema en PDF como evidencia de cumplimiento de la directriz N°1.

## DEL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL

**“Este establecimiento rechaza la explotación sexual y/o laboral de personas, en particular de niñas, niños y adolescentes, por lo que, en caso de detectar cualquier situación de riesgo relacionada con algún cliente, se dará parte a las autoridades correspondientes de forma inmediata”**

**Detener la trata de personas es tarea de todos, este establecimiento rechaza, cualquier forma de explotación contra niñas, niños y adolescentes por lo que, en caso de detectar cualquier situación de riesgo relacionada con algún cliente o proveedor, se dará aviso a las autoridades correspondientes de forma inmediata”**



# IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES

Para dar cumplimiento a esta directriz, al menos el 80% del personal de tu establecimiento debe recibir información, sensibilización y/o capacitación en temas como: La trata de personas, la explotación de NNA, el trabajo infantil, los derechos de la niñez y la adolescencia entre otros.

Sensibilizar y/o  
de la explota  
de los vi



# DEL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL

## 2

### **capacitar al personal que labora en la empresa sobre prevención de explotación sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes en el sector de servicios turísticos y el Código de Conducta Nacional.**

Es importante que al menos el 80% de tus colaboradores y sobre todo aquellos que tienen contacto directo con clientes y proveedores cuenten con información precisa sobre temas como la trata de personas, la explotación sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes, el trabajo infantil y la protección de los derechos de las personas menores de edad, así como, del Protocolo de acción para casos presumiblemente de ESLNNA( que está en la Directriz N°3 de este Código de Conducta).

Te sugerimos que solicites a alguna institución responsable de la prevención, persecución del delito o atención a víctimas (ejemplo, Comisión de Derechos Humanos, Oficina de Migración, DIF, SIPINNA entre otros) o alguna ONG, apoyo para que impartan una plática de sensibilización o para capacitar a las y los colaboradores de tu establecimiento en la prevención de estos temas.

En la directriz N° 2 del portal [www.ccn.sectur.gob.mx](http://www.ccn.sectur.gob.mx) encontrarás una sesión de sensibilización, que te dará una constancia, así como materiales de apoyo.

Para acreditar el cumplimiento de esta directriz: Deberás subir al sistema el listado del personal de la empresa que recibió la sensibilización ya sea en línea o presencial, fotografías, muestras del material informativo distribuido, correos electrónicos informativos, constancias, entre otros.


# IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES

## 3

**Implementar el Protocolo de Acción para casos presumiblemente de explotación sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo.**


**Objetivo:** Que el personal del establecimiento que firmó el CCN, cuente con las herramientas necesarias para saber actuar en caso de que se presente un posible caso de explotación sexual y/o laboral de niñas, niños y adolescentes.

**Para acreditar el cumplimiento de esta directriz:**

- 1) Deberás descargar del sistema el ejemplo de Protocolo que puede servirte de base para desarrollar el de tu establecimiento.
- 2) Adaptar el contenido de acuerdo a los procedimientos de seguridad de tu establecimiento y a las funciones que realiza cada colaborador.
- 3) Personalizarlo con los datos del establecimiento y el representante legal.
- 4) El representante legal o algún directivo lo debe de aprobar con su firma.
- 5) Escanear el documento final y subirlo como evidencia en PDF en la directriz N° 3 
- 6) Capacitar a tu personal y ensayar posibles situaciones de riesgo.
- 7) Subir la evidencia.



# DEL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL

Este Protocolo te permitirá contar con elementos para identificar una posible situación de explotación sexual  laboral de niñas, niños o adolescentes.

Esto podría salvar la integridad o la vida de alguna persona menor de edad.



# IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES

## 4

**F**ormar redes de colaboración y promoción para la prevención de la explotación sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes.

**Objetivo:** Establecer alianzas con las instituciones expertas en la prevención y combate de estos delitos, para que en caso necesario solicitarles alguna asesoría o apoyo ante una situación de riesgo.

Algunas instituciones que te pueden apoyar:

- Guardia Nacional.
- Instituciones de procuración de justicia.
- Organismos No Gubernamentales.
- Comisiones o Comités estatales contra la trata de personas.
- Institutos estatales o municipales de la mujer.
- Sistema DIF estatal o municipal.
- Instituciones u organismos de atención a víctimas.
- Sistemas de Protección Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).
- Consejo Ciudadano.
- Gendarmería, Policía Turística, Fiscalía.
- Otros.



# DEL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL

Para acreditar el cumplimiento de esta directriz:

- En el portal encontrarás un directorio estatal de las instituciones a las que puedes acudir para formar vínculo de apoyo ante una posible situación de riesgo.

- También puedes descargar un ejemplo en Word que aparece en esta directriz, personalizarlo con los datos de la institución de tu interés enviárselo para tener el acuse (con sello o firma de recibido), o la respuesta como evidencia de que estás estableciendo redes de colaboración.

- También puedes subir a la plataforma como evidencia cartas o correos electrónicos donde solicites asesoría a algún organismo o institución y en caso de haberla, su respuesta.

- Puedes integrar al portal algún convenio con autoridades o acuerdos formales con las instituciones u organismos referidos.



# IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES

## 5

**Informar a los clientes, e informar e involucrar a la cadena de valor, respecto al Código de Conducta Nacional.**

**Objetivo:** Hacer del conocimiento de los clientes y la cadena de valor que el establecimiento, al implementar el Código de Conducta Nacional, mantiene una postura de CERO tolerancia ante cualquier tipo de explotación sexual y/o laboral de niñas, niños y adolescentes y ante el trabajo infantil.

### **PARA INFORMAR DE ESTE COMPROMISO A TUS CLIENTES Y PROVEEDORES:**

Las empresas o establecimientos pueden difundir su compromiso con el CNN a través de:

**Medios impresos:** Que se encuentran disponibles de manera gratuita en el sistema de implementación.

- Manteletas en los restaurantes
- Posters
- Identificadores de equipaje, folleros, caballetes, reglamento de habitación.

### **Medios digitales del establecimiento:**

- Sitio web
- Redes sociales
- Televisiones o monitores

### **Papelería:**

- Introducir cláusulas que hagan referencia a la implementación del CCN o la postura CERO de tolerancia en los formatos de registro de los clientes.
- Alguna leyenda o frase en la papelería institucional.

**PARA INVOLUCRAR A TU CADENA DE VALOR:** (proveedores y servicios complementarios y de apoyo)

- 1) Deberás descargar el formato de esta directriz dirigido a la cadena de valor.
- 2) Entregarlo a tus proveedores y obtener su firma asumiendo este compromiso.
- 3) Subir al menos dos de estas evidencias al portal.

# DEL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL

En este sitio web encontrarás una guía con más detalles y podrás descargar logotipos, materiales, impresos y videos.

Para acreditar el cumplimiento de esta directriz: Deberás integrar al sistema las evidencias de las acciones que hayas realizado (fotos, circulares, cartas de proveedores, materiales, entre otros).



# IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES

## 6

### **Presentar un informe anual Nacional a la Secretaría de T**

- Una vez concluida la integración de l deberás **descargar en la directriz N°** que concluyes.
- Cuando descargues el informe, te solic electrónico a: [atenciónccn@sectur.g](mailto:atenciónccn@sectur.g) una de las evidencias integradas al por
- Posterior a la revisión de todas evider informándote de su cumplimiento o t necesario.
- Al concluir con la retroalimentación **llegar el reconocimiento del estable** válido por 2 años.

# DEL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL

## sobre la aplicación de Código de Conducta Turismo.

as evidencias de las 5 directrices anteriores,  
**6** el informe final seleccionado el año en el

citamos llamar a la SECTUR y enviar un correo  
ob.mx, para solicitar la verificación de cada  
rtal.

ncias **te enviaremos un correo electrónico**  
te haremos retroalimentación en caso de ser

o si tu proceso está completo **te haremos**  
**ecimiento** con un número de folio que será



**Código de Conducta Nacional**  
para la Protección de las Niñas, Niños  
y Adolescentes en el Sector  
de los Viejes y el Turismo

**Turismo**  
libre de trabajo infantil



Unidad de Igualdad  
de Género

## MAYORES INFORMES

SECTUR / Unidad de Igualdad de Género  
**[www.ccn.sectur.gob.mx](http://www.ccn.sectur.gob.mx)**

[atencionccn@sectur.gob.mx](mailto:atencionccn@sectur.gob.mx)

**DENUNCIA SEGURA: 800 5533 000**  
**911**